



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Por medio de la Resolución n° 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) se crea el Centro de Reservas de Pasajes gratuitos para personas con discapacidad, con el objeto de facilitar a las personas que voluntariamente lo requieran, las gestiones relativas a la obtención de pasajes gratuitos en los servicios de transporte colectivo terrestre de jurisdicción nacional.

Esta iniciativa, fue impulsada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), conjuntamente con organizaciones que representan a personas con discapacidad, organizaciones gubernamentales, cámaras empresarias del sector y organizaciones de la sociedad civil.

Como es sabido, de manera permanente se han presentado reclamos de irregularidad ante organismos de defensa de ciudadanos por parte de personas con discapacidad, que frente a la reserva y/o adquisición de un pasaje de colectivo, la respuesta es la negativa por parte de la empresa proveedora del servicio; situación que se ha repetido constantemente en distintos puntos de nuestro país; y que sin duda conlleva una impronta arbitraria de desconocimiento de derechos vigentes.

Por otro lado, las acciones que ha emprendido hasta la actualidad, la Comisión de Regulación de Transportes Nacional, han mostrado resultar insuficientes, ya que ni los operativos de control tendientes a que las empresas de transporte cumplan con la normativa vigente ni la actividad de difusión de la misma ni la constante actividad sancionatoria, han logrado erradicar los inconvenientes que las personas con discapacidad encuentran a la hora de querer acceder al beneficio previsto normativamente.

Con ésta iniciativa se unificará la emisión de pasajes con franquicia, simplificando el trámite actual, con el objeto de facilitar la obtención de los mismos por parte de sus beneficiarios alcanzados por la ley n° 25635 y su reglamentario (Decreto n° 38/04), garantizando la distribución equitativa de las responsabilidades entre el conjunto de los operadores involucrados, dado que el sistema prevé una distribución equitativa de demanda de pasajes gratuitos entre todas las permisionarias del sistema de transporte, mediante un sistema de asignación de disponibilidades, para cada destino.

El sistema prevé el registro de base de datos segura y confiable para uso exclusivo del sistema de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

transportes, a través del centro de reservas en que mantenga actualizada la validación de los certificados de discapacidad.

Por otro lado, debe recalcar que la utilización del sistema es optativa y voluntaria para los beneficiarios, debiendo éstos prestar su expresa conformidad al momento de adherirse al mismo.

Complementariamente a la creación de base de datos de beneficiarios del sistema (vale decir, las personas con discapacidad que voluntariamente requieran su inscripción al sistema, previa validación de sus certificados de discapacidad ante el Organismo Emisor), se crea la base de datos de empresas adheridas, las cuales necesariamente deben constituir un domicilio especial dentro del ámbito de la terminal de ómnibus de la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos de la iniciativa son los siguientes:

- Eliminar la negativa de las transportistas a la entrega de pasajes gratuitos, mediante un sistema de asignación de disponibilidades que "capture" la información relativa a las butacas libres de cada empresa, para cada destino.
- Lograr agilidad y simplicidad en el trámite de la obtención de pasajes gratuitos, eliminando o minimizando la concurrencia a las boleterías para efectuar reservas.
- Generar un trámite accesible para los beneficiarios a través de un entorno web que podrá ser utilizado por toda la sociedad.
- Eliminar los fraudes cometidos por el uso de documentos apócrifos a partir de la validación electrónica de los certificados de discapacidad.
- Distribuir de manera equitativa la demanda de pasajes gratuitos entre todas las permissionarias del sistema de transporte.
- Compensar entre servicios de una misma empresa el uso de disponibilidades mediante un sistema similar al clearing.
- Evitar la superposición de pasajes y la emisión de pasajes para destinos contrapuestos a nombre de una misma persona.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Asimismo, el procedimiento contempla cuatro pasos para la obtención del pasaje: 1° Adhesión al sistema; 2° Validación del certificado; 3° Reserva de pasaje; 4° Obtención del boleto de viaje.

Por último, es de destacar que el rediseño del vigente sistema de provisión de pasajes a personas con discapacidad, se fundamenta en las contradicciones e inconsistencias del sistema claramente observables, como por ejemplo, la diversidad de certificados de discapacidad existentes que pueden generar dudas sobre su autenticidad, la negativa de las empresas de otorgar el beneficio alegando tanto la supuesta falta de autenticidad del documento mencionado, la falta de disponibilidad de comodidades para personas con discapacidad (cupos), la transferencia de demanda de pasajes entre empresas con la consecuente sobrecarga en determinadas empresas y corredores.

Otra falencia, lo constituye la ausencia de agentes de atención al público capacitados para atender los requerimientos de un sector vulnerable, la falta de posibilidades de intercambio con personas con comunicación diferencial (ciegos, sordos, afásicos, etc.).

Por los motivos expuestos, creemos que la implementación de este sistema central de informatización, constituye una gran herramienta para las personas con discapacidad de todo el país, dado que permitirá asegurar un óptimo desplazamiento a los lugares que realicen sus rehabilitaciones, erradicando todo tipo de arbitrariedad y discriminación, a que se ven compelidos cuando necesitan tramitar sus pasajes de transporte; por lo que es sumamente importante su difusión para que sea accesible y asequible a toda la ciudadanía.

Por ello:

**Autor:** Martha Ramidan.

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Dirección provincial de Transporte y Aeronáutica y al Consejo provincial de las Personas con Discapacidad que vería con agrado, se instruya a los consejos locales y/o municipales de las personas con discapacidad sobre el procedimiento de adhesión a la resolución n° 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) que crea el nuevo sistema de destinado a personas con discapacidad. Reservas de Pasajes Nacional de transporte público automotor de larga distancia, destinado a personas con discapacidad.

**Artículo 2°.-** De forma.